

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

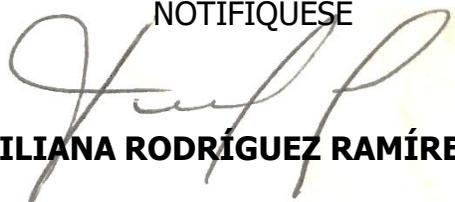
Pamplona, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00031-00
Demandante: JUAN CARLOS MANRIQUE CABALLERO
Demandado: VILMA BLANCO VELOZA
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

La demandada en escrito anterior solicita le congelen la cuota de alimentos, motivo a que le cancelaron el trabajo del que dice "anexo carta", (pero no se allegó), se encuentra desempleada, tiene otro hijo menor a su cargo y paga arriendo, circunstancias que le impiden dar cumplimiento al pago de la cuota, se le hace saber que siendo este un derecho del niño, quien es sujeto de especial protección por el Estado; no estaría esta funcionaria facultada para proceder a lo solicitado, por lo que se dispone poner en conocimiento del actor para que se manifieste al respecto. Remítase copia del presente proveído a las partes, adjuntándole al demandante la solicitud referida

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ